

**ESTADO DE NUEVO MÉXICO
ANTE EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE****EN EL ASUNTO DE LA SOLICITUD
DE UNIVERSAL WASTE SYSTEMS, INC.
PARA UN PERMISO DE INSTALACIONES DE RESIDUOS SÓLIDOS
PARA LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA BROADWAY****No. SWB 24-08 (P)****AVISO MODIFICADO DE AUDIENCIA PÚBLICA**

Descripción de la Acción Solicitada: El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (“Departamento”) llevará a cabo una audiencia pública híbrida a fin de considerar el asunto de la solicitud enmendada (“Solicitud Enmendada”) por parte de Universal Waste Systems, Inc. (“Solicitante”) para la Estación de Transferencia Broadway (“BTS”). La Solicitud Enmendada para un permiso de instalaciones de residuos sólidos ha sido revisada por la Oficina de Recuperación de Recursos del Departamento a fin de verificar el cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos de Nuevo México (“Ley”), NMSA 1978, Secciones 74-9-1 hasta la 74-9-43 (1990, enmendada en 2011), el Reglamento de Residuos Sólidos de Nuevo México, 20.9.2 hasta la 20.9.10 NMAC, y la Orden del Secretario con fecha del 3 de octubre de 2024, que requiere una Evaluación de Impacto Comunitario y estipula una participación pública adicional. El Solicitante busca obtener un permiso de instalaciones de residuos sólidos por 20 años. Habiendo recibido la Solicitud Enmendada el 31 de diciembre de 2025, el Departamento la consideró completa el 16 de febrero de 2026.

Nombre del Solicitante, Dirección Física, Persona de Contacto, Número de Teléfono y Dirección de Correo Electrónico:

Universal Waste Systems, Inc., 5520 Broadway Blvd., Albuquerque, NM 87105.

Persona de Contacto del Solicitante: Rheganne Vaughn, 505-377-8833, rhegannevaughn@uwscompany.com.

Descripción de la Solicitud de Permiso: BTS es una nueva estación de transferencia de residuos sólidos ubicada en 5520 Broadway Blvd. SE, Albuquerque, Condado de Bernalillo, Nuevo México. El Solicitante solicitó un Permiso de 20 años. La Solicitud Enmendada consiste en respuestas del Solicitante que incorporan medidas de mitigación según la Evaluación de Impacto Comunitario, y demuestra el cumplimiento de, o la intención de cumplir con, los requisitos del Reglamento de Residuos Sólidos de Nuevo México; los planes de gestión de las instalaciones, incluyendo un plan de operaciones, plan de control/inspección de residuos, plan de contingencia de emergencia, plan de transporte y plan de cierre de las instalaciones; documentación que confirma la existencia de un mecanismo de garantía financiera para el cierre de las instalaciones; y documentación del cumplimiento del aviso público por parte del Solicitante.

Una versión electrónica de la solicitud de permiso puede ser revisada en el sitio web del Departamento en la siguiente ubicación: vaya a [Permitting and Registration \(nm.gov\)](https://www.env.nm.gov/permitting-and-registration); busque el encabezado “Broadway Transfer Station” (Estación de Transferencia Broadway); y haga clic en el enlace de la solicitud de permiso. Cualquier persona que requiera más información puede comunicarse con Daniele Berardelli de la Oficina de Recuperación de Recursos, 505-670-2018, daniele.berardelli@env.nm.gov.

Fecha, Hora y Ubicación de la Audiencia: La audiencia comenzará a las 5:30 pm el 21 de mayo de 2026, y se realizará tanto de forma virtual a través de Webex (ver el enlace publicado en línea en el Calendario del Departamento en www.env.nm.gov/events-calendar/) como en persona en la siguiente ubicación física en la Ciudad de Albuquerque en el Condado de Bernalillo, Nuevo México: Sheraton Albuquerque Airport Hotel, 2910 Yale Blvd SE, Albuquerque, Nuevo México 87106. Un especialista en Tecnologías de la Información y un miembro del personal del Departamento estarán disponibles a fin de brindar asistencia al público para presentarse y participar en la audiencia pública de forma virtual y presencial.

Comentario Público General, No Técnico: El Oficial de Audiencias aceptará comentarios públicos generales y no

técnicos, incluyendo evidencia relevante, datos, puntos de vista, argumentos, declaraciones escritas y comentarios públicos, de dos formas:

- Los miembros del público pueden elegir participar durante la parte de comentarios públicos de la audiencia proporcionando comentarios públicos orales, generales y no técnicos. Los miembros del público que deseen proporcionar comentarios públicos generales y no técnicos de forma oral en la audiencia pública deberán notificar al anfitrión de WebEx mediante la función de chat, y se les juramentará en el momento adecuado durante la audiencia. Cada miembro del público tendrá hasta cinco (5) minutos para ofrecer comentarios públicos generales y no técnicos.
- Además, o de forma alternativa, los miembros del público pueden elegir participar en cualquier momento, a partir de este momento y hasta que se cierre el registro de la audiencia, enviando comentarios públicos escritos, generales y no técnicos en el Portal de Comentarios Públicos del Departamento mediante un enlace en la página web de asuntos registrados del Departamento www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/. Bajo el menú desplegable del Secretario del Gabinete del Departamento del Medio Ambiente busque "SWB 24-08 Broadway Transfer Station", baje y haga clic en "Submit Comments Here" (Enviar Comentarios Aquí). Si una persona tiene dificultades para usar el Portal de Comentarios Públicos, por favor comuníquese con el siguiente personal de la Oficina de Facilitación Pública para obtener ayuda: Luis Lopez, Secretario de Audiencias, 505-490-0186, Luis.Lopez@env.nm.gov.

Testimonio Técnico o Participación de Partes Interesadas: A diferencia del comentario público general y no técnico, los testimonios técnicos no puede presentarse sin la previa presentación de documentos según lo descrito en este párrafo. El Testimonio técnico se refiere a un testimonio científico, de ingeniería, económico u otro testimonio especializado, ya sea oral o escrito, pero no incluye argumentos legales, comentarios generales o declaraciones de política relacionados con asuntos tratados en la audiencia. Una persona que desee presentar testimonio técnico en la audiencia debe presentar un Aviso de Intención de Presentar Testimonio Técnico, y toda persona que desee ser parte interesada debe presentar un Registro de Comparecencia ante el Secretario de Audiencias Luis Lopez, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, S-2103, Santa Fe, NM 87502, teléfono (505) 490-0186, Luis.Lopez@env.nm.gov, y entregarlo a las otras partes registradas, a más tardar el 1 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m.

Procedimientos de la Audiencia: La audiencia pública se realizará de conformidad con los Procedimientos de Permiso del Departamento del Medio Ambiente (20.1.4 NMAC). Se puede acceder a los Procedimientos de Permiso electrónicamente en <http://www.srca.nm.gov/parts/title20/20.001.0004.html> o comunicándose al Secretario de Audiencias Luis Lopez, (505) 490-0186, Luis.Lopez@env.nm.gov. Las copias del Reglamento de Residuos Sólidos aplicables (20.9.2 hasta la 20.9.10 NMAC) pueden visualizarse electrónicamente en <http://www.srca.nm.gov/chapter-9-solid-waste/> o contactando a Daniele Berardelli de la Oficina de Recuperación de Recursos, (505) 670-2018, daniele.berardelli@env.nm.gov.

Si alguna persona requiere asistencia, un intérprete o ayuda auxiliar para participar en el proceso de la audiencia, por favor comuníquese con Daniele Berardelli de la Oficina de Recuperación de Recursos, (505) 670-2018, daniele.berardelli@env.nm.gov, antes del 7 de mayo de 2026.

Procedimientos Posteriores a la Audiencia: Luego de la conclusión de la audiencia, el Secretario del Medio Ambiente emitirá, con condiciones, o denegará, los permisos de instalaciones de residuos sólidos de conformidad con la Ley. El Secretario del Medio Ambiente considerará todos los comentarios públicos, incluyendo los asuntos relacionados con la salud y el bienestar público, en su decisión de emitir, emitir con condiciones, o denegar el permiso.

Aviso de No Discriminación: El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, de acuerdo con lo requerido por las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de

Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si cree que le han discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con: Kate Cardenas, Coordinadora de No Discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855 nd.coordinator@env.nm.gov. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para enterarse de cómo y dónde presentar una queja por discriminación.